



Municipalidad Distrital de Sayán

41

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2011-CM/MDS

Sayán, 22 de febrero de 2011

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 21 de febrero de 2011, siendo el pedido de la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia, sobre la modificación del Acuerdo de Consejo N° 013-2011-CM/MDS de fecha 20 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú respectivamente, modificados por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 -, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a la Ley.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia, hace un pedido al pleno del Concejo solicitando la modificación del Acuerdo de Consejo N° 013-2011-CM/MDS de fecha 20 de enero de 2011, respecto del Acuerdo en el siguiente sentido:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la emergencia del mercado del Centro Poblado de Andahuasi por las consideraciones indicadas en el informe de defensa civil y el pedido sustentado por la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la emergencia del mercado del Centro Poblado de Andahuasi por las consideraciones indicadas en el informe de defensa civil.

Que, el artículo 9.- atribuciones del concejo municipal corresponde al concejo municipal: Inciso 8). Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, se procedió al debate respectivo, luego de la deliberación del Concejo, aprobó por **UNANIMIDAD**, tal como consta del Acta de Sesión de la Fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





Municipalidad Distrital de Sayán

ACUERDO

40

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 013-2011-CM/MDS de fecha 20 de enero de 2011.

siendo el texto correcto: "DECLARAR LA EMERGENCIA EL MERCADO DEL CENTRO POBLADO DE ANDAHUASI POR LAS CONSIDERACIONES INDICADAS EN EL INFORME DE DEFENSA CIVIL".

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Servicios Públicos y demás áreas pertinentes.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del respectivo acuerdo, así como su publicación en el portal electrónico de la municipalidad distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

